

---

**Dec. No. 299-13 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios servidores públicos. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 299-13**

**VISTO:** El Artículo 57, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTAS:** Las comunicaciones del 5 de septiembre de 2012 y del 27 de septiembre de 2013, dirigida al Presidente de la República, por el Presidente de la Junta Central Electoral.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, a los siguientes servidores públicos:

- 1.** A la señora Carmen Luisa León De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892312-9, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
- 2.** A la señora Josefina Valenzuela Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0735662-8, por un monto de dieciocho mil setecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,720.00) mensuales.
- 3.** A la señora Justina Mercedes Cabrera Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073910-5, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
- 4.** Al señor Rafael María Méndez Alejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110994-0, por un monto de treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$31,748.00) mensuales.
- 5.** A la señora Manuela Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0003359-4, por un monto de siete mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.

6. A la señora María Elisa Pérez Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0004865-9, por un monto de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
7. Al señor Santos Radhamés Martínez Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393695-1, por un monto de veintiséis mil ciento noventa y tres pesos dominicanos con 60/100 (RD\$26,193.60) mensuales.
8. A la señora Juana Guillermina Zapata De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0004900-1 por un monto de ocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,800.00) mensuales.
9. Al señor Ysaías Maldonado Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0952697-0, por un monto de veinte mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,800.00) mensuales.
10. A la señora Aura Encarnación Cuello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654275-6, por un monto de siete mil novecientos treinta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,937.00) mensuales.
11. A la señora Amancia Disla Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.061-0001121-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
12. Al señor Rafael Santiago Medrano Zayas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0007576-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
13. Al señor Constantino Alcántara Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.015-0000348-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
14. Al señor Mario Enrique De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.033-0004164-1 por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
15. Al señor Hugo Sánchez Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 021-0005863-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
16. Al señor Martín Rodríguez Lantigua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0002304-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
17. Al señor Cándido Payano Roa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0026403-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

18. Al señor Félix David Leger Vilomar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.080-0003199-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
19. Al señor Daniel Emilio Pérez Morón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.106-0000237-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
20. A la señora María Cecilia Piedad Mora Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0007409-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
21. Al señor Dionicio Minaya Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0000184-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
22. Al señor Jacinto Rufio Molina Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.085-0001380-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
23. Al señor Rafael Aramis Gutiérrez Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0004681-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
24. Al señor Porfirio Ortega Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010808-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
25. Al señor Cecilio Núñez Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.039-0001427-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
26. Al señor Jesús Crucey Crucey, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0005631-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
27. Al señor Simón Vidal Marte Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0005207-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
28. Al señor José Manuel Pérez Viñas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 052-0006579-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
29. Al señor Abraham Guerrero Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0019213-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

30. Al señor Juan Ramón Guzmán Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0012181-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
31. Al señor Marino Díaz Camilo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 118-0005162-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
32. A la señora Rafaela María Paulino Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.084-0000739-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
33. Al señor Marcos Antonio Mieses Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.030-0000981-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
34. Al señor Miguel Ángel Rivera Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.097-0000939-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
35. Al señor Leonido Bello Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0018125-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
36. Al señor Hugo Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072573-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
37. Al señor Santiago De los Santos Balbuena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.097-0002594-4, por un monto de quince mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,875.00) mensuales.
38. Al señor Julián Porfirio Castillo Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0843029-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
39. Al señor Modesto Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104671-2, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
40. Al señor Martín Carvajal Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0005692-8, por un monto de veintiocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,800.00) mensuales.
41. Al señor José Remedio Pérez Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0037189-7, por un monto de veintiocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,800.00) mensuales.

42. A la señora Josefa Alejandrina Cuesta de Mañón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137006-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
43. Al señor Ernesto Aquino Mendieta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0095643-1, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
44. Al señor Aquilino Pichardo Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131951-5, por un monto de veintiún mil seiscientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,668.00) mensuales.
45. A la señora María De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1040034-8, por un monto de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,875.00) mensuales.
46. Al señor Víctor Narciso Francisco José Rodríguez Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0200796-4, por un monto de veinticuatro mil setecientos sesenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,763.00) mensuales.
47. Al señor Bernardo Hernández de Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1180521-4, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
48. Al señor Pedro Félix Jiménez Bencosme, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0074843-9, por un monto de treinta y tres mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$33,600.00) mensuales.
49. Al señor Juan José García Lasucey, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894485-1, por un monto de veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,875.00) mensuales.
50. Al señor Juan Andrés Hiciano Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1040172-6, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
51. Al señor Isidro Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0010546-0, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
52. A la señora Fe Altagracia Almonte Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153737-1, por un monto de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,875.00) mensuales.

53. A la señora Manuela Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0003359-4, por un monto siete mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,875.00) mensuales.
54. Al señor Carlos Daniel Díaz Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0187904-7, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
55. A la señora Matilde Brito Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517297-7, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
56. A la señora Ana Joaquina Torres Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0013575-6, por un monto de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,875.00) mensuales.
57. Al señor Rafael Antonio Moscoso Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0050742-6, por un monto de once mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales.
58. Al señor Pantaleón Montero De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0557085-7, por un monto de veintiocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,800.00) mensuales.
59. A la señora Semiramis Justina Villalona de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066830-0, por un monto de treinta y siete mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$37,800.00) mensuales.
60. Al señor Ramón Severino Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0798388-4, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
61. Al señor Gustavo Antonio Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0092014-3, por un monto de diecisiete mil sesenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,063.00) mensuales.
62. Al señor Manuel Félix Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1256376-2, por un monto de quince mil ochocientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,874.00) mensuales.
63. A la señora Albertina Genere, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0025463-7, por un monto de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,875.00) mensuales.

64. Al señor Félix De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0033649-0, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
65. A la señora Ángela María Núñez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0000907-1, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
66. A la señora Virginia Marianela Céspedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0222237-3, por un monto de cuarenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.
67. Al señor Mario Montes de Oca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0546029-9, por un monto de veinte mil cuatrocientos setenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,477.00) mensuales.
68. A la señora Ruth Semiramis Sterling Vázquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0706533-6, por un monto de cuarenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$RD\$41,000.00) mensuales.
69. Al señor Juan Bidó Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0352578-8, por un monto de trece mil ochocientos noventa y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,891.00) mensuales.
70. A la señora Ysabel Amparo Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0051046-4, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.

**ARTÍCULO 2.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. A la suma de nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,600.00), a favor del señor Jorge Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0391694-6.
2. A la suma de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$47,250.00), a favor del señor Daniel Antonio Aybar Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0976341-7.
3. A la suma de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,242.00), a favor de la señora Sonia Altagracia Viloría Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1127890-9.
4. A la suma de treinta y cinco mil setecientos dieciséis pesos dominicanos con /100 (RD\$35,716.00), a favor del señor Vicente Suriel González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097391-6.

5. A la suma de doce mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,700.00), a favor del señor Edilio Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0532549-2.
6. A la suma de veinte mil seiscientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,636.00), a favor del señor Pablo Rosario Merán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1184386-8.
7. A la suma de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00), a favor de la señora Mercedes Amarilis Julián, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0011096-3.
8. A la suma de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00), a favor de la señora Maura De León Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0008691-6.
9. A la suma de veinte mil seiscientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,636.00), a favor del señor Francisco Abréu Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1271927-3.
10. A la suma de treinta y dos mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,085.00), a favor del señor Ramón Antonio Núñez Lagrulle, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089972-3.
11. A la suma de once mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,400.00), a favor de la señora Primitiva Cerda de De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0714554-2.

**ARTÍCULO 3.** Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a la señora Maritza García Tapia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0285355-3, por un monto de trece mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.

**ARTÍCULO 4.** Se modifica el Numeral 87, del Artículo 1, del Decreto No.196-12, del 17 de abril de 2012, para que se lea de la siguiente manera:

“87. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Feliciano González Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.110-0001494-1, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales”.

**ARTÍCULO 5.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.



**ARTÍCULO 6.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**ARTÍCULO 7.** Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 300-13 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 300-13**

**VISTA:** La Ley No. 111, del 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

**VISTA:** La Ley No. 146, del 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

**VISTO:** El Reglamento No. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos, que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.